



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CONTRATACIÓN - SANTANDER



**RADICADO 682114089001-2019-00073-00**

Contratación, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud proveniente de la apoderada de la entidad ejecutante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, intereses, honorarios y costas judiciales, cancelado por la parte demandada, señor JUAN CAMILO LOZANO BARGAS, y que se levanten las medidas cautelares decretadas, y se desglose a favor del de la parte demandada el pagare base del recaudo. El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- DAR** por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo del demandado JUAN CAMILO LOZANO BARGAS.

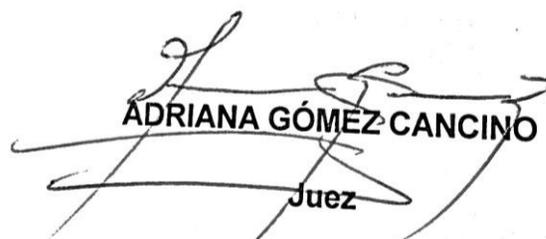
**SEGUNDO.- LEVANTAR** las medidas cautelares ordenadas y que recae sobre las sumas de dinero depositadas en la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia S.A. de Contratación Sder de propiedad de la parte demandada, JUAN CAMILO LOZANO BARGAS . Librese el oficio correspondiente.

**TERCER.- NO CONDENAR** en costas.

**CUARTO.- DESGLOSESE** a favor del demandado JUAN CAMILO LOZANO BARGAS, el pagaré número 060416100002491

**QUINTO.- Archívese** el presente proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
ADRIANA GÓMEZ CANCINO  
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 1 DE JUNIO  
DE 2022 fue notificado a las partes  
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el micrositio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 2 DE JUNIO  
DE 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonor Lopez Sanchez', written in a cursive style.

**LEONOR LOPEZ SANCHEZ**

**SECRETARIA**